

República de Colombia  
Rama Judicial  
Distrito Judicial de Medellín



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Medellín, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós (2022)

<b>RADICADO N°</b>	05001-31-03-013-2017-00526-00
<b>PROCESO:</b>	Ejecutivo
<b>DEMANDANTE</b>	BANCO COLPATRIA
<b>DEMANDADO</b>	DIEGO FERNANDO SANCHEZ BARRIOS
<b>PROVIDENCIA</b>	Auto 413V
<b>ASUNTO:</b>	Información de Embargo y Secuestro.

En atención a la solicitud allegada por el Juzgado Octavo de Ejecución Civil Municipal mediante el Oficio No. 9980 en el cual se ordena oficiar a este Juzgado a fin de informar acerca del estado actual de la medida cautelar concerniente al embargo y secuestro del inmueble identificado con la matrícula Nro. 001-993665 registrado en la Oficina de instrumentos públicos de Medellín, advierte el despacho que una vez revisado el expediente, no se avizora medida cautelar de embargo y secuestro para el bien inmueble en mención. A través de la Oficina de apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias remítase la siguiente respuesta.

Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento de los sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura, emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el Gobierno Nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO**  
Juez. Firmada Digitalmente.

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.
Medellín, _____ de 2022. Fijado a las 8:00 a.m.
<b>ERIKA MILENA BERRÍO HERNÁNDEZ</b> Secretaria

ALZM- Andrés